



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 10/24

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2024 de la Ordenanza: **“Código de faltas Municipal”**.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma no merece observación por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en cumplimiento de lo previsto por la Ley Orgánica Municipal en su artículo 49 inc. 1 corresponde proceder a la promulgación de las Ordenanzas relacionadas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º).- PROMULGASE bajo el Número de Ordenanza 1696/2024: **“Código de Faltas Municipal”**.-

Art. 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, Protocolícese y archívese.-

EMBALSE, 27 de enero de 2024.-


DIEGO E. FERREYRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE




MARIO O. RIVAROLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE